

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—*Anuncios.*

Jefatura de Minas.—*Solicitud de registro a favor de D. Urbano Mediavilla Medrano.*

Delegación provincial de Industria de León.—*Anuncio.*

Universidad de Oviedo.—*Anuncio.*

Comisión provincial de nombramientos provisionales e interinos de León.—*Anuncio.*

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

Cédulas de citación.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULARES

Por el Exmo. Sr. Ministro de Asun-

tos Exteriores, ha sido autorizado para el ejercicio de sus funciones en el territorio nacional, el Sr. Doctor Rolf Jaeger, Cónsul General de Alemania en toda España, con residencia en Burgos.

Lo que por este medio se hace público para general conocimiento y en especial el de las Autoridades de la provincia, a los efectos de que se den a dicho representante consular, la asistencia y facilidades necesarias para el cumplimiento de su misión.

León, 28 de Noviembre de 1938.—
III Año Triunfal.

El Gobernador civil.

José Luis Ortiz de la Torre

CIRCULAR NÚM. 80

Habiéndose presentado la Epizootia de perineumonía contagiosa en el ganado existente el término municipal de Carrocera, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo de D. José Calvete. Señalándose como zona sospechosa el término municipal de Carrocera;

como zona infecta el pueblo de Carrocera y zona de inmunización todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIX del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 23 de Noviembre de 1938.—
Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

Prevengo a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que bajo su responsabilidad deben tener presente para vigilar su cumplimiento, que todos los soldados que vayan a sus lugares con permiso o licencia de convalencia, se reintegren a sus Unidades en los plazos marcados en las fichas o documentación que todos deben llevar consigo, dando conocimiento al Cuartel General de la 8.ª Región Militar, en La Coruña, de los que no lo hagan o lleguen sin la documentación correspondiente.

León, 29 de Noviembre de 1938.—
III Año Triunfal.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Sebastián Rodríguez Carreño, vecino de Nocedo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Ponferrada.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 31 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Rodríguez Rodríguez, vecino de Fuentesnuevas, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Ponferrada.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 31 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Alejandro Catalina González, Carlos Martínez Merayo, Manuel Fernández Castellanos, Manuel Álvarez Díaz, José Martínez Argüelles, Benjamín González Pérez y Baldomero Garia Rodríguez, vecinos de Bembibre, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Ponferrada.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario, de que certifico.

León, 31 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio López Antúnez, vecino de Sotillo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Ponferrada.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 31 de Octubre de 1938.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pedro Méndez Gallego, vecino de Villanueva del Condado; Fernando Méndez Martínez, Francisco Menéndez Martínez, vecinos de Vegas del Condado; José Méndez Martínez, vecino de León y Eludentino Robles Castro, vecino de Vegas del Condado, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 31 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Fidalgo Cabezas, vecino de León, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 31 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Modesto Retuerto de la Fuente, vecino de Saechores de Rueda, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Sahagún.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 31 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Virgilio Rabanal García, vecino de Cistierna, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Riaño.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 31 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Feliciano García Pérez, vecino de Saelices de Sabero, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Riaño.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario, de que certifico.

León, 31 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José María Arias Cachero, vecino de Cistierna, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Riaño.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 31 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6 del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Alfredo Álvarez Velilla, vecino de León, de esta provincia, habiendo nombrado Juez de instrucción al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 31 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Modesto Santos Fernández, vecino de Trabajo del Camino, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 31 de Octubre de 1938.—
Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gut-
tiérrez.

° °

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Redondo Alvarez, vecino de Castrillo de Cepeda, de esta provincia, habiendole nombrado Juez instructor al de primera instancia instrucción de Astorga.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 31 de Octubre de 1938.—
Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

MINAS

ANUNCIOS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Urbano Mediavilla Medrano, vecino de Zamora, como apoderado y en representación de D.ª Matil de San Juan Asla, vecina de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 7 del mes de Noviembre, a las once, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada «Estrella», sita en término de San Cebrián, Ayuntamiento de Lillo.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una caseta de piedra caída, situada en una escombrera antigua y distancia dicho punto de partida del río unos 50 metros, aproximadamente este citado punto de partida se encuentra enclavado en el paraje titulado de Reguera, como igualmente la mina, desde el referido punto de partida se medirán en dirección N., 150 metros y se clavará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª estaca en dirección E., 1.000 metros y se colocará la 2.ª; desde esta 2.ª estaca en dirección S., se medirán 200 metros clavando la 3.ª; desde esta 3.ª estaca en dirección O., se medirán 1.000 metros y se clavará la 4.ª; y desde esta 4.ª estaca, en dirección N., con 50 metros se llegará a intestar con el punto de partida, quedando así ce-

rrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.437.
León, 16 de Noviembre de 1938.—
Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

DELEGACION DE INDUSTRIA

Resolución sobre implantación de nueva industria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de Agosto de 1938, se ha presentado una solicitud en esta Delegación para instalación de nueva industria correspondiente al grupo a) del artículo 2.º de dicho Decreto.

El extracto de dicha solicitud, fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 28 de Octubre de 1938, dándose un plazo de ocho días para la presentación de las reclamaciones oportunas.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han seguido las normas reglamentarias.

Teniendo presente que contra dicha autorización no se ha presentado ninguna reclamación siendo favorables a ella el informe de esta Delegación y el de la Cámara de Comercio e Industria de León y la comunicación recibida de la Delegación de Industria de Oviedo.

He resuelto: Conceder a D. Adolfo Sáenz de Miera Delgado, vecino de Oviedo, la autorización reglamentaria para instalar en la finca llamada Velbis, del Ayuntamiento de Villarfer, un taller de aserrar maderas para elaboración de envases.

1.ª Esta autorización sólo podrá ser utilizada por D. Adolfo Sáenz de Miera Delgado.

2.ª Las instalaciones correspondientes deberán estar en condiciones de funcionamiento antes de un mes a contar de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

3.ª Los elementos a instalar serán: Una locomóvil de 20 C. V. de fuerza que moverá una sierra de cinta con su carro y volante de 1,10 metros de diámetro.

4.ª La producción máxima será de unos 2 m³ de madera aserrada por día y jornal normal, y se destinará exclusivamente a cubrir las necesidades de envases de madera, que el solicitante tiene en una fábrica de pastas para sopa de su propiedad situada en Oviedo.

5.ª Los interesados quedan obligados a comunicar a esta Delegación la puesta en marcha normal de estas instalaciones para comprobar el cumplimiento de lo expuesto y autorizar su funcionamiento.

6.ª Esta industria queda bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación de Industria en cuanto se refiere al cumplimiento de los reglamentos a ella encomendados.

7.ª Toda ampliación, modificación o traslado, deberá ser previamente autorizado por esta Delegación.

Contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Industria, dentro del plazo de quince días.

León, 11 de Noviembre de 1938.—
III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

Universidad de Oviedo

B E C A S

La Comisión de adjudicación ha propuesto el nombramiento de los becarios relacionados a continuación, que han sido aprobados definitivamente:

Internos. — Manuela González Fernández, huérfana de padres, padre asesinado, un hermano muerto en el frente y otro voluntario, Grado.

Raquel Fernández Carrocera, huérfana de padres, padre asesinado y madre desaparecida, Olloniego.

Ana María Cepeda Cofiño, huér-

fana de padres, padre asesinado y hermano desaparecido en campaña, Infiesto.

Carlos García Mauriño Martínez, padre asesinado, funcionario público, ocho hijos, Grado.

Teresa Viejo Rodríguez, padre asesinado, siete hijos, Telleo.

Amelia González Rodríguez, padre asesinado, siete hijos, Moreda.

Mediopensionistas—Isabel Martínez Barriocanal, huérfana de padres, padre asesinado, Oviedo.

Adela Fernández Nespral y García Jove, Padre y dos hermanos asesinados y otros dos en el servicio militar, Gijón, diez hijos.

Carmen Collera Argüelles, padre militar muerto en campaña, 5 hijos; Gijón.

Manuel Téllez Lorenzo, padre militar muerto en campaña, 5 hijos, Gijón.

Externos—Gijón: María Carmen y María Jesús Amado Muñiz, Sergio Herrero Merediz, Manuela y José Luis Sejas Fernández, Marcelino y José Antonio González, Juliana, Luis y Silverio González Carro, María Luisa y Josefina López Canós, Enrique Terol Plasencia, María Josefa Suárez Sánchez, Dolores Fernández González, María y Felipe González García, Guillermo y Julita Sánchez Ordóñez.

León: Norberto Vicente y María Olvido Blanco Díaz, José Antonio Álvarez Aguado, Angel y Miguel Ramos Gordaliza y Dolores Díez Polo.

Ribadesella: César José Fernández y Carlos García Lorences.

Mieres: Alvaro García Uría.

Aller: Fernando Díaz Faez Peñalé y Segundo González García.

Avilés: Elvira del Rosal Muñiz.

Oviedo: Antonio y José Ramón Gutiérrez Pérez, Félix Suárez García, Baldomero Miravalles Rodríguez, María Borbolla Alonso, Vicente Ovies Fernández, Lila y José Luis Uribe Arduo, Amparo Concha y Juan Luis Janáriz Martínez, José y Ana María Benítez Hurlé, y María Luisa Llera González.

Los residentes en la capital, podrán pasar a recoger las credenciales por el Rectorado todos los días laborables, de once a una, y los demás las recibirán por las autoridades correspondientes.

Oviedo, 17 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.

En el día de Hoy, han sido elevadas a definitivas las propuestas siguientes:

Internos.—Angel Campomanes Álvarez, Ujo, padre y hermanos asesinados, ocho hijos.

Santiago Montes Bermúdez, Santa Cruz de Mieres, padre asesinado, seis hijos.

Severino Fernández García, Quirós, padre voluntario muerto en campaña, seis hijos.

José Luis Navarro Rodríguez, Mieres, padre asesinado, hermano voluntario, seis hijos.

Aurelio Suárez Muñiz, Grado, padre asesinado, un hermano muerto en el frente y otro herido en el hospital, seis hijos.

José Germán González, Moreda, padre asesinado, seis hijos.

Juan García de Vega García, padre asesinado, seis hijos, Cabañaquinta.

Sabino Alvarez de la Vega, Sariego, padre asesinado, seis hijos.

María Teresa Vicario García, Mieres, padre funcionario público asesinado, seis hijos.

Eloisa Carralero López, padre funcionario público asesinado, Cudillero, seis hijos.

María Moro Tablado Bello Aller, Aller, padre y un hermano asesinados, seis hijos.

Rosario Jubete González, Grado; padre y un hermano asesinados, seis hijos.

María Jesús Luis García, Salas, padre funcionario público asesinado, seis hijos.

Mediopensionistas.—Lucinda Camino García, Avilés, padre asesinado.

Externos.—César Carlos y José Fernando García Lorences Cueto y Pedro María González Alvargonzález.

Los aspirantes relacionados recibirán sus credenciales por conducto de las autoridades correspondientes.

Nota.—Se recuerda a todos aquellos aspirantes que no enviaron calificaciones de sus exámenes oficiales, o tienen pendiente el envío de documentos o declaraciones solicitadas por este Rectorado, deben hacerlo urgentísimamente, si desean ser tenidos en cuenta en la adjudicación de las plazas pendientes de provisión.

Oviedo, 19 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD DE LEON

A fin de conservar el estado sanitario de la provincia en el mismo tono de normalidad que hasta el momento actual viene presentando la Inspección Provincial de Sanidad, encarece a todos los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria que intensifiquen, en esta época, la campaña de vacunaciones preventivas contra la difteria, viruela e infecciones tíficas, debiendo dirigir la petición de la cantidad necesaria a la Inspección provincial de Sanidad, indicando el número de personas probables a ser vacunadas a fin de que por el Instituto provincial de Higiene les sea remitida las dosis necesarias.

Debido a la escasez de envases las peticiones quedarán subordinadas a la existencia que de los mismos pueda disponerse, haciéndose la distribución con arreglo a las necesidades más urgentes.

Espera esta Inspección de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, pondrán todo su celo en este servicio que se les encomienda, significándoles, que deben dar preferencia, por el momento, y siempre que las circunstancias no aconsejen otra determinación, a la vacunación antivariólica.

Los Sres. Alcaldes dada la importancia de esta circular, darán cuenta inmediata de ella a los Sres. Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria a los efectos respectivos de su puesta en vigor.

León, 26 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Inspector provincial de Sanidad, José Vega Villalonga.

Comisión provincial de nombramientos provisionales e interinos de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Orden Ministerial de 20 de Agosto último (*Boletín Oficial del Estado* del 26 del mismo mes) y con arreglo a lo determinado en los artículos 47, 48 y 49 de la mencionada Orden, se publica a continuación con carácter provisional la lista de aspirantes al desempeño de sustituciones en Escuelas Nacionales de esta provincia, motivada en la convocatoria hecha por esta Comisión

en 20 de Septiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 24 del mismo, número 215 y se concede un plazo de quince días laborables, a partir de la publicación de la presente lista en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para reclamaciones.

Las reclamaciones se dirigirán a esta Presidencia por medio de instancia, reintegrada con póliza de 1,50 y sello del Colegio de Huérfanos del Magisterio de 0,50 pesetas y presentadas en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia.

Lista de aspirantes a sustituciones a que se hace mención anteriormente, clasificados con arreglo a las preferencias señaladas en el artículo 48 de la mencionada Orden Ministerial de 20 de Agosto, último (*Boletín Oficial del Estado* del 26).

MAESTROS

Con servicios interinos

D. Juan Polo Holguín, con 2 años, 1 mes y 26 días.

D. Ramón Fernández González 0-5-25.

EXCLUIDOS

D. Luciano de la Viuda Calvo. Por no acompañar certificado de su situación militar.

D. Maximino Rigueira Fernández. Por no reintegrar instancia y no acompañar documentos exigidos.

MAESTRAS

Preferencia cuarta

D.^a Gertrudis Peláez Reyero. Prisionera de los rojos y quebrantos ocasionados por los mismos.

Preferencia quinta

D.^a Bangelina Calderón Rey. Hermana de un muerto en la Campaña Nacional.

Preferencia octava

D.^a Rosa Fidela Sierra Suárez. Quebrantos causados por los rojos, 2 años y un día de servicios interinos.

D.^a Antonia Fernández Suárez. Quebrantos causados por los rojos. Terminó la carrera en Junio 1932.

Con servicios interinos

D.^a Amparo Caño González, con 6 años, 1 mes y 12 días.

D.^a Cayetana Fernández Celadilla, 5-9-28.

D.^a Benedicta Martínez Morán, 5-1-2.

D.^a Matilde Pérez Arenas, 4-4-9.

D.^a Zósima Hernández Borrego, 3-8-21.

D.^a Avelina González Díez, 2-5-18.

D.^a Guadalupe Valdés González, 1-10-29.

D.^a María Jacinto Casado Gómez, 1-9-5.

D.^a Angela Cassellanos Ferrero, 1-9-3.

D.^a María del Socorro Rubio Tomé, 1-3-14.

D.^a Mauricia Pérez Blanco, 1-2-19.

D.^a Irene Rubial González, 0-11-16.

D.^a Claudia Gutiérrez Puente, 0-8-11.

D.^a María del Carmen Alvarez Martínez, 0-6-4.

D.^a María Milagros Martínez Fuertes, 6-5-20.

D.^a Concesa Pastrana Flórez 0-3-22.

D.^a Auristela Alvarez Fernández, 0-3-9.

D.^a Adelina Hernández Bécares, 0-2-1.

D.^a María Dolores Fuentes Díez, 0-1-8.

D.^a Manuela Mallo González, 0-1-7

D.^a Celia Falagán Castro, 0-1-5.

D.^a María Herminia Baños García, 0-1-2.

D.^a María Betsabé Rodríguez Pérez, 0-0-24.

D.^a María Anunciación Prieto García, 0-0-3.

Sin servicios interinos

D.^a Julia Monjo Rodríguez. Terminó la carrera en Junio de 1934. No justifica la preferencia que alega.

D.^a María del Amparo Reyero Fernández, 6-1930.

D.^a Avelina Rodríguez Revuelta, 6-1935. Nació 30-3-1914.

D.^a Elvira Martínez Rubio, 6-1935. Nació 17-51-914.

Con título de bachiller

D.^a Perfecta Rodríguez Agúndez. Nació 5-7-1917.

D.^a María del Consuelo García Carro. Nació 30-X-1917.

D.^a Antonia Rodríguez Luengo. Nació 23-7-1918.

D.^a María Ordóñez Pérez. Nació 15-4-1922.

Maestras excluidas

D.^a Tomasa del Río Alvarez. Por solicitar por oficio en vez de instancia.

D.^a Beatriz González Recio. Por idem idem idem.

D.^a Electa Pérez Agúndez. Por idem idem idem.

D.^a Adelina Marto Rodríguez. Por falta de documentos.

D.^a Castorina Vidal Prieto. Por idem.

D.^a Adelina García Domínguez. Por presentar la instancia fuera de plazo y sin documentos.

Bachilleres excluidas

D.^a María de los Angeles Carrera Fierro. Por falta de reintegros y justificante del Servicio Social.

Nota.—Los servicios se computan hasta el día 10 de Junio último para las que no se han presentado hoja de servicios en esta convocatoria y hasta el día 20 de Septiembre último, para las que han presentado.

León, 28 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Purificación Merino.—El Secretario, Benito Zurita.

Administración municipal

Formado por los Ayuntamientos y Juntas periciales que a continuación se relacionan, el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria, que ha de servir de base para el ejercicio de 1939, se halla expuesto al público en las Secretarías de dichos Ayuntamientos, por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Marina del Rey

Almanza

Habiéndose formado por las siguientes Alcaldías las listas de edificios y solares correspondientes al ejercicio de 1939, han acordado se expongan al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos, por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto, para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación, por justa que sea.

Santa Marina del Rey

Almanza

Pozuelo del Páramo

Formada la matrícula industrial para el año 1939, por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla expuesta al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos, por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por los que lo crean conveniente y formular contra la misma las reclamaciones que consideren oportunas.

Almanza
Palacios del Sil
Reñedo de Valdetuéjar
Sahagún
Santa Marina del Rey
Valdemora
Val de San Lorenzo

Formado el padrón de vehículos, para pago de la Patente Nacional de circulación de automóviles, correspondiente al ejercicio de 1939, estará de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Sahagún
Val de San Lorenzo
Santa Marina del Rey
Almanza

Aprobado por los Ayuntamientos que se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1939, se halla de manifiesto al público, en las respectivas Secretarías, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y en los quince días siguientes, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, por las causas que especifica el artículo 301 del Estatuto Municipal:

Rodiezmo
Santa María de la Isla
Valdemora
Villafranca del Bierzo
Villadecanes
Hospital de Orbigo
Santa María del Páramo
Sahagún
Villaturiel
Villasabariego
Villaobispo de Otero
Cubillas de Rueda
Villamartín de Don Sancho
Matanza

Propuestos por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación,

suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios, correspondientes al año actual, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías respectivas, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Pozuelo del Páramo
Grajal de Campos
Candín
Gradefes

*Ayuntamiento de
Santa María del Páramo*

Rendidas por el Alcalde y Depositario de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del ejercicio de 1937, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Transcurrido que sea dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Por el mismo plazo, y con el propio fin, se halla de manifiesto el repartimiento del arbitrio de los pastos, girado sobre la ganadería y para el ejercicio del año en curso.

Santa María del Páramo, a 25 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Segismundo Rodríguez.

*Ayuntamiento de
Castroalbón*

Para celebrar sesión extraordinaria, al objeto de proceder al examen, censura y aprobación y deducción de responsabilidades, si procediere, se ha señalado el día 4 de Diciembre, a las nueve horas.

Por tanto, requiero y cito por el presente, a todos cuantos cuentadantes y causahabientes de los mismos están interesados en ellas, o sea en las cuentas de los ejercicios de 1923-24 al 1936, ambos inclusive, con excepción de las de 1930, a fin de que si lo consideran oportuno para sus derechos, concurran a la aludida sesión, para lo cual se les cita, según está determinado. La no concurrencia de alguno o todos los cuentadantes, no será motivo para suspender la sesión, y por ello, se les advierte que la celebración de la misma se llevará a cabo con todas las formalidades.

Lo advierto por el presente para conocimiento de los interesados, así como de todo el público en general, y en particular para conocimiento de los vecinos del Municipio.

Castroalbón, a 23 de Noviembre de 1938.—El Alcalde, Teodoro Balboa.

Entidades menores

Junta vecinal de Otero

Formado el presupuesto ordinario de esta Junta, para el año de 1939, queda expuesto al público, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Otero, 23 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Miguel Gutiérrez.

Administración de justicia

Juzgado de Instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de Instrucción de León y su partido.

Por el presente y tenerlo acordado en el sumario que instruyó con el número 184 de 1938, por hurto, se cita, llama y emplaza al procesado Raúl Moreno, de unos 22 a 23 años de edad, limpiabotas, natural de Pravia, que se supone se encuentra en la actualidad por Galicia, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la Plaza de San Isidoro, 1, para notificarle auto de procesamiento contra él dictado en la causa mencionada, y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser decretada su prisión, y pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en León, a 19 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—E. Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes

Don Leopoldo Robla Ferreras, Juez municipal de Murias de Paredes, en funciones de primera instancia e instrucción de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de incautación de bienes seguido ante este Juzgado con el número 9 de 1937, por delegación

hecha por la Comisión provincial de incautación de bienes contra los vecinos de Queja (Cabrilanes), Enrique Suárez Díez y Florentina Pérez, he acordado por proveído de hoy, sacar a primera y pública subasta por el término de ocho días y tipo de tasación los semovientes embarcados a los mismos y que luego se dirán, señalándose para que tenga lugar el remate el día siete de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, debiendo sujetarse a las condiciones que al final se enumeran.

Bienes que salen a subasta

- 1 Una vaca, de doce años, pelo negro, llamada Baquera; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.
- 2 Otra vaca, de siete años, pelo castaño, llamada Lambandera; tasada en quinientas cincuenta pesetas.
- 3 Otra vaca, de seis años, pelo pardo, llamada Briosa; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.
- 4 Otra vaca, de seis años, pelo rubio, llamada Bastardina; tasada en trescientas cincuenta pesetas.
- 5 Otra vaca, de tres años, pelo negro, llamada Negrita; tasada en trescientas pesetas.
- 6 Otra vaca, de tres años, pelo rubio; tasada en trescientas pesetas, llamada Rubia.
- 7 Una jata, pelo castaño, llamada Guerrita; tasada en doscientas cincuenta pesetas.
- 8 Un jato, de pelo negro, llamado Artillero; tasado en doscientas cincuenta y cinco pesetas.
- 9 Otro jato, pelo cardino, llamado Baedín; tasado en doscientas cincuenta pesetas.
- 10 Otro jato, de pelo rojo, llamado Rojo; tasado en doscientas cincuenta pesetas.
- 11 Dos chivos; tasados en cuarenta pesetas (veinte cada uno).
- 12 Once cabezas de ganado lanar (ovejas); tasadas a razón de treinta pesetas cada una.
- 13 Dos cerdos, de unos dos años (macho y hembra); tasados el macho en trescientas cincuenta pesetas y la hembra, trescientas.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al

efecto el 10 por 100 por lo menos del tipo de tasación, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador, devolviéndose después las consignaciones a sus respectivos dueños, a excepción del mejor postor, que quedará en depósito y como parte de la obligación contraída.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Dado en Murias de Paredes a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Leopoldo Robla.—El Secretario accidental, José Fernández. Núm. 677.—66,00 ptas.

Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Dimas Pérez Casal, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el núm. 124 de orden en el año de 1936, por coacción y delito relativo al ejercicio del culto, contra otros y Baldomero Librán Riesco e Isidro Pérez Campelo, que se hallan actualmente cumpliendo sus deberes militares en el frente, ignorando el punto en que se hallan destacados, se dictó providencia en el día de hoy, acordando emplazarles a fin de que en término de diez días, comparezcan ante la Audiencia provincial de León, a hacer la designación de Abogado y Procurador que les defiendan y representen en la aludida causa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se entiende que renuncian a su derecho, y se hará por la sala el nombramiento de oficio, a los que por turno corresponda.

Y a fin de que tenga efecto lo acordado, se libra el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Dimas Pérez.—El Secretario, Fernando Tournán.

Juzgado municipal de Encinedo

Don Pedro Prada García, Juez municipal de Encinedo (León).

Hago saber: Que para pago de costas impuestas en el sumario número 118, del año 1936, por lesiones contra Santiago Carrera Alvarez, ve-

cino de Castrohinojo, pueblo de este término municipal, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente, sita en jurisdicción de Castrohinojo, de este término, es a saber:

Una finca, llamada la Pieza, en término de Castrohinojo, de unos quince cuartales de cabida, que linda: por el Norte, con Lisardo Carrera; Sur, con Felipe González; Este, con Francisco Cañal y Oeste, con el valle; tasada en cinco mil pesetas.

Para cual acto de subasta que tendrá lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el pueblo de Encinedo y Casa Consistorial, a las quince horas, del día quince del próximo mes de Diciembre, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de la descrita finca que se subasta y exhibir su cédula personal corriente:

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse aquéllos a calidad de ceder el remate a un tercero,

3.^a Que no se han obtenido los títulos de propiedad y el rematante se tiene que conformar con la certificación del acta de remate.

Dado en Encinedo a 21 de Noviembre de 1938. — III Año Triunfal.— P. S. M. El Secretario habilitado, Celestino Pacho.—V.º B.º: El Juez municipal, Pedro Prada.

Requisitorias

Arias Bouza, Pío, de 23 años, soltero, hijo de Andrés y Filomena, natural y vecino de Villafranca del Bierzo (León), estatura 1,705, color moreno, ojos negros, pelo rizado castaño, comparecerá ante el Teniente Coronel de Caballería retirado don Luis Salas Caballero, Juez militar eventual, número 4, de esta plaza, en el término de ocho días, con el fin de ser oído en la causa número 623, del corriente año, que contra el mismo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será reclamado en rebeldía.

León a 24 de Noviembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Teniente Coronel-Juez Instructor, Luis Salas.



Giménez Mñoz (Rosario), de 19 años, soltera, hija de José y Dionisia, natural de Aranda de Duero, y vecina últimamente de León, Pi y Margall, 5, entresuelo, derecha, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, ante el Juzgado de Instrucción de León, para notificarle el auto de procesamiento y constituirle en prisión contra ella decretada en la causa número 119 de 1938, por hurto. Se supone que se ausentó hacia Coruña y debe ser conducida, caso de que fuese habida a la Prisión Provincial de León.

León 25 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Demetrio, (a) «Pitaciega», domiciliado últimamente en Villabuena, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (León), comparecerá, dentro del término improrrogable de ocho días, en León, ante el Juez Instructor núm. 1, Comandante D. Eladio Carnicero, a fin de responder a los cargos que le resultan en la Causa Sumarísima núm. 722 del corriente año, que se le instruye por el delito de adhesión a la rebelión, bajo apercibimiento de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

León, 1 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Comandante Juez Instructor núm. 1, Eladio Carnicero.

Cédulas de citación

Por la presente, se cita y emplaza a D. Pedro Fierro Arias, viudo, panadero, vecino de Villamanín, en ignorado paradero, para que el día siete del próximo Diciembre y hora de las quince, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de Rodiezmo, sita en la Escuela pública de Villamanín, a contestar a la demanda de juicio verbal civil que le promueve D. Florencio Barreales Palanca, en reclamación de setecientas cinco pesetas con veinte céntimos; con apercibimiento de no comparecer, se continuará el juicio en su rebeldía.

Villamanín a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta

y ocho.—III Año Triunfal.—El Juez municipal, Pedro González.

Núm. 672.—8,40 ptas.

Por la presente, se cita y emplaza a la Sociedad denominada La Metalúrgica del Cobre y del Cobalto o a quien legitimamente la represente, para que el día siete del próximo Diciembre y hora de las once, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Escuela pública de Villamanín, a contestar a la demanda de juicio verbal civil que le promueve D.^a Aurora Prado Regueira, viuda, con residencia en Villamanín, en reclamación de setenta y siete pesetas con cinco céntimos; con apercibimiento de no comparecer, se continuará el juicio en su rebeldía.

Villamanín a doce de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez municipal, Pedro González.

Núm. 673.—8,00 ptas.

Cédula de requerimiento

Por la presente y en cumplimiento de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Leopoldo Robla Porrás, Juez municipal de esta villa en funciones de Primera Instancia, en instrucción de la misma y su paradero, en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia provincial de León, dimanante de la causa número 25, de 1934, se requiere a Eliseo del Reguero Villafañe, Guardia de Asalto, que prestaba servicio en la Comandancia de la Guardia de Seguridad de Oviedo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días, satisfaga al Procurador D. Serafín Largo, la cantidad de 503,25 pts. que le tiene reclamadas por su defensa en la causa indicada; advirtiéndole que, de no verificarlo, en dicho plazo, se le hará efectiva por la vía de apremio.

Murias de Parades, 22 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario accidental, José Fernández.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.^a Instancia accidental de este partido en providencia del día de ayer, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don

sentación de D. Manuel Ortiz Gutiérrez, vecino de Riaño, contra D. Inocencio Cuevas Guerra, vecino de Soto, sobre reclamación de dos mil trescientas pesetas, que constan en dos letras de cambio, más el interés al seis por ciento anual, desde la fecha de sus vencimientos hasta que se hagan efectivas, emplazo por la presente, a dicho demandado D. Inocencio Cuevas Guerra, para que en el término de nueve días improrrogables a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, en forma, con la prevención de que no compareciendo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se copias de la demanda y documentos obran en Secretaría y serán entregadas si se presentara. Y para que su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de emplazamiento al demandado por haber desaparecido de su domicilio e ignorarse su paradero, expido la presente en Riaño, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Secretario accidental, Galustiano Valladares,

Núm. 653.—29,25 ptas.

EDICTO

Por medio del presente edicto, se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 44 del corriente año, por el delito de incendio, en varias casas, cuerdas y pajares, ocurrido en el pueblo de Curueño (Riello), el 26 de Octubre último, a los dueños de inmuebles siniestrados por dicho incendio, Gumersinda Fuertes y Antonio Alvarez Ordóñez, vecinos que fueron de dicho pueblo y cuyo actual paradero se ignora, como asimismo a la Compañía aseguradora de los inmuebles de referencia, caso de estar asegurados.

Dado en Murias de Paredes, 21 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez en funciones, Leopoldo Robla.—El Secretario accidental, José Fernández,